



AYUNTAMIENTO DE ALADEALENGUA DE PEDRAZA (SEGOVIA)

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Manuel Ballesteros Escribano

CONCEJALES ASISTENTES

D. Bonifacio Grande Sebastián

D. Pedro Francisco Navarro

Secretario

César Cecilio Galán de la Hoz

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, se reúnen, previa convocatoria al efecto, los Señores Concejales expresados al margen como asistentes, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento-Pleno en primera convocatoria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Manuel Ballesteros Escribano, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación D. César Cecilio Galán de la Hoz.

Con la concurrencia del quórum de asistencia a que se refiere el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar el borrador del acta de la Sesión anterior.

2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

-1/2018, de concesión de sepultura en el Cementerio Municipal.

-2/2018, de prestación de conformidad sobre el cumplimiento de las condiciones económico-administrativas fijadas en el Pliego de Condiciones propuesto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para regir el aprovechamiento de pastos del Monte de Utilidad Pública del año 2018.

-3/2018, de aprobación de las liquidaciones por aprovechamiento comunal de pastos de titularidad pública del ejercicio 2017 y de apertura del periodo de solicitudes de aprovechamiento de pastos de titularidad pública para la anualidad 2018.

-4/2018, de solicitud a la Diputación Provincial de Segovia de una ayuda para financiar la actuación de "OBRAS DE DRENAJE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", cuyo importe asciende a 28.001,97 euros, al amparo de la Convocatoria del "Plan de Ayuda para Inversiones Municipales de la Provincia en el ejercicio 2018".

-5/2018, de concesión de licencia de obra mayor para "Derribo vivienda familiar y desván" en Cl Caz, 10.

-6/2018, de Convocatoria de la Sesión Ordinaria de Pleno de 23 de marzo de 2018.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA.

EXPOSICIÓN: Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación que, conforme a la costumbre de esta localidad y vista la proximidad del inicio de la temporada de pastoreo, procede adjudicar a los ganaderos de este municipio el aprovechamiento de pastos de la superficie forrajera de titularidad municipal, a efecto de que además puedan tramitar las ayudas de la Política Agraria Comunitaria a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. La superficie forrajera de titularidad municipal está constituida:

A) Por el Monte de Utilidad Pública nº 175.

B) Por las fincas cuyo aprovechamiento se realiza de forma comunal.



- C) Y por otra serie de fincas cuyo aprovechamiento tradicionalmente se adjudica directamente a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Aldealengua de Pedraza para su reparto entre los ganaderos de este municipio.

1. MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA

En el caso del Monte de Utilidad Pública nº 175, una vez realizadas las comprobaciones oportunas a través de la aplicación SIGPAC, la superficie total a repartir asciende a 81,99 Has. y el número máximo de cabezas de ganado que se estima admisible es de 200, resultando que 9 ganaderos de este municipio están interesados en realizar un aprovechamiento del mismo con 22 cabezas de ganado vacuno cada uno.

2. FINCAS APROVECHAMIENTO COMUNAL

En el caso de las fincas cuyo aprovechamiento se realiza de forma comunal, una vez realizadas las comprobaciones oportunas a través de la aplicación SIGPAC, la superficie total a repartir asciende a 68,48 Has.. En este caso, cada ganadero ha presentado la correspondiente solicitud de aprovechamiento, en donde especifica el número de cabezas y el tipo de ganado con el que pretende realizar el aprovechamiento de pastos de las referidas fincas.

PROPUESTA

Conforme a lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar durante el año 2018 el aprovechamiento de pastos de 81,99 Has. del Monte de Utilidad Pública nº 175 de titularidad municipal mediante reparto proporcional entre los ganaderos de este municipio, de tal forma que a cada uno de ellos le corresponde la superficie forrajera que se indica a continuación:

REPARTO DE SUPERFICIES FORRAJERAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MUP Nº 175					
	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	LOCALIDAD	VACUNO	SUPERFICIE
1	JULIAN BENITO FRANCISCO	03440784F	MARTINCANO	22	9,11
2	BONIFACIO GRANDE SEBASTIAN	03424689N	MARTINCANO	22	9,11
3	ASUNCIÓN ARCONES ALVARO	03434816L	MARTINCANO	22	9,11
4	MANUEL BALLESTEROS ESCRIBANO	70235832L	CEGUILLA	22	9,11
5	MARCELINO BARROSO ARCONES	03418902K	CEGUILLA	22	9,11
6	RAUL VICENTE ESCRIBANO	03464626K	CEGUILLA	22	9,11
7	MIGUEL ANGEL VICENTE MASEDO	70241009K	CEGUILLA	22	9,11
8	DAVID BALLESTEROS SANZ	70263869L	CEGUILLA	22	9,11
9	MARÍA DEL MAR SANZ FERNÁNDEZ	51375809L	CEGUILLA	22	9,11
TOTAL				198	81,99

SEGUNDO: Autorizar durante el año 2018 el aprovechamiento de pastos de 68,48 Has. de las fincas de titularidad municipal cuyo aprovechamiento se realiza de forma comunal mediante reparto entre los ganaderos de este municipio en función de la correspondiente solicitud de aprovechamiento, en donde especifican el número de cabezas y el tipo de ganado con el que pretenden realizar el aprovechamiento de pastos de las referidas fincas, de tal forma que a cada uno de ellos le corresponde la superficie forrajera que se indica a continuación:



REPARTO DE SUPERFICIES FORRAJERAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (MONTES NO CATALOGADOS)									
	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	LOCALIDAD	VACUNO	EQUINO	OVINO CAPRINO	TOTAL U.G.M	COEFIC.	SUP.
1	JULIAN BENITO FRANCISCO	03440784F	MARTINCANO	70			70	0,09355162	6,41
2	BONIFACIO GRANDE SEBASTIAN	03424689N	MARTINCANO	33			33	0,04410290	3,02
3	ASUNCIÓN ARCONES ALVARO	03434816L	MARTINCANO	64			64	0,08553291	5,86
4	MANUEL BALLESTEROS ESCRIBANO	70235832L	CEGUILLA	96			96	0,12829936	8,79
5	MARCELINO BARROSO ARCONES	03418902K	CEGUILLA	95			95	0,12696291	8,69
6	RAUL VICENTE ESCRIBANO	03464626K	CEGUILLA	150	8	15	160,25	0,21416638	14,67
7	MIGUEL ANGEL VICENTE MASEDO	70241009K	CEGUILLA	105			105	0,14032743	9,61
8	DAVID BALLESTEROS SANZ	70263869L	CEGUILLA	95			95	0,12696291	8,69
9	MARÍA DEL MAR SANZ FERNÁNDEZ	51375809L	CEGUILLA	30			30	0,04009355	2,74
TOTAL				738	8	15	748,25	1,00	68,48

TERCERO: Adjudicar el aprovechamiento de pastos del resto de parcelas de titularidad municipal a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Aldealengua de Pedraza para su reparto entre los ganaderos de este municipio en el año 2018.

CUARTO: Expedir el oportuno certificado a cada uno de los ganaderos, en donde se especifique la superficie forrajera que les corresponde de cada una de las parcelas y recintos de titularidad municipal, conforme a los cálculos que figuran en el expediente.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRAS DE “AREA DE SERVICIO PARA AUTOCARAVANAS. 1ª Y 2ª FASE”.

1ª FASE: SUBVENCIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DEL GUADARRAMA

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA: Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación que, mediante Orden de 1 de diciembre de 2017 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se ha aprobado la concesión directa de diversas subvenciones a los Ayuntamientos que integran el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, que en el caso concreto de Aldealengua de Pedraza asciende a 13.307,52 euros para la financiación de las obras de “AREA DE SERVICIO PARA AUTOCARAVANAS. 1ª FASE”, según documento técnico redactado por la Arquitecta Dña. Salomé Allas del Pozo, con un presupuesto de ejecución material de 17.817,01 euros.



Teniendo en cuenta que el importe de dicha obra es inferior a 40.000,00 euros (IVA excluido), la contratación de la misma puede llevarse a cabo conforme a la normativa prevista para los contratos menores, por lo que puede adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo cual, se formuló invitación a la empresa OBRAS Y CANTERAS FELIX ARRANZ, S.L., a efecto de que, si fuese de su interés, presentase la correspondiente oferta para la ejecución de dicha obra, resultando que ha presentado una propuesta por importe de 17.261,73 euros.

Conforme a lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Adjudicar la ejecución de la obra de “AREA DE SERVICIO PARA AUTOCARAVANAS. 1ª FASE” a OBRAS Y CANTERAS FELIX ARRANZ, S.L. (C.I.F. B40255531), en el precio de 17.261,73 euros (IVA incluido), debiendo ejecutarse las obras conforme a la Memoria Valorada aprobada por el Ayuntamiento.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas, sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes, adopta el acuerdo en los términos indicados.

2ª FASE: SUBVENCIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA NORTE DE GUADARRAMA

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA: Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación la concesión directa de diversas subvenciones a los Ayuntamientos que integran el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Natural de la Sierra Norte del Guadarrama, que en el caso concreto de Aldealengua de Pedraza asciende a 9.755,58 euros para la financiación de las obras de “AREA DE SERVICIO PARA AUTOCARAVANAS. 2ª FASE”, según documento técnico redactado por la Arquitecta Dña. Salomé Allas del Pozo, con un presupuesto de ejecución material de 17.817,01 euros.

Teniendo en cuenta que el importe de dicha obra es inferior a 40.000,00 euros (IVA excluido), la contratación de la misma puede llevarse a cabo conforme a la normativa prevista para los contratos menores, por lo que puede adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo cual, se formuló invitación a la empresa OBRAS Y CANTERAS FELIX ARRANZ, S.L., a efecto de que, si fuese de su interés, presentase la correspondiente oferta para la ejecución de dicha obra, resultando que ha presentado una propuesta por importe de 26.833,15 euros.

Conforme a lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Adjudicar la ejecución de la obra de “AREA DE SERVICIO PARA AUTOCARAVANAS. 2ª FASE” a OBRAS Y CANTERAS FELIX ARRANZ, S.L. (C.I.F. B40255531), en el precio de 26.833,15 euros (IVA incluido), debiendo ejecutarse las obras conforme a la Memoria Valorada aprobada por el Ayuntamiento.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas, sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes, adopta el acuerdo en los términos indicados.



5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRAS DE “PISTA DE PADEL”.

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA: Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación la necesidad de ampliar las dotaciones deportivas del barrio de Ceguilla mediante la construcción de una “PISTA DE PADEL” que se debería llevar a cabo en la zona adyacente al “Área de Servicio para Autocaravanas”, por lo que convendría ejecutar ambas actuaciones al mismo tiempo. A tal efecto, se ha encargado la redacción de una Memoria Valorada a la Arquitecta Dña. Salomé Allas del Pozo.

Teniendo en cuenta que el importe de dicha obra en cualquier caso sería inferior a 40.000,00 euros (IVA excluido), la contratación de la misma puede llevarse a cabo conforme a la normativa prevista para los contratos menores, por lo que puede adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo cual, se formuló invitación a la empresa OBRAS Y CANTERAS FELIX ARRANZ, S.L., a efecto de que, si fuese de su interés, presentase la correspondiente oferta para la ejecución de dicha obra, resultando que ha presentado una propuesta por importe de 40.738,67 euros.

Conforme a lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Adjudicar la ejecución de la obra de “PISTA DE PADEL” a OBRAS Y CANTERAS FELIX ARRANZ, S.L. (C.I.F. B40255531), en el precio de 40.738,67 euros (IVA incluido), debiendo ejecutarse las obras conforme a la Memoria Valorada redactada por la Arquitecta Dña. Salomé Allas del Pozo.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas, sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes, adopta el acuerdo en los términos indicados.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA: Por el Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2016 en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación.

A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas, sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes, adopta el acuerdo en los términos indicados.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN ANUAL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

EXPOSICIÓN: Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81 de *Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales*, el Ayuntamiento debe aprobar la revisión de su Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de cada año, debiendo remitirse a continuación los resultados numéricos de la revisión al Instituto Nacional de Estadística.

Una vez efectuada esta revisión del Padrón Municipal, a 1 de enero de 2018 se ha obtenido una cifra de población de 78 habitantes.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística, al amparo de lo establecido en la *Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población*, ha comunicado su propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2018 que asciende a 76 habitantes.

PROPUESTA: A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2018 con una cifra de población de 78 habitantes.

SEGUNDO: Remitir al Instituto Nacional de Estadística, antes del 10 de abril, oficio en el que se especifique la cifra de población resultante de la revisión realizada, junto con fichero informático comprensivo del Padrón Municipal completo a 1 de enero de 2018.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

8. INFORMES DE PRESIDENCIA.

No se presenta ninguno.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Concejil Francisco Navarro se formula el siguiente ruego al Grupo de Gobierno: la necesidad de ejecutar obras de saneamiento en el barrio de Cotanillo, indicando que sería una actuación prioritaria frente a otras obras como la pista de pádel.

Por el Sr. Teniente de Alcalde Grande Sebastián se toma la palabra para indicar que es cierto que las obras de la pista de pádel tienen poca rentabilidad y que hay otras obras más necesarias.

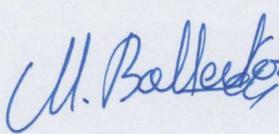
Por el Sr. Alcalde se responde que las obras adjudicadas en este Pleno estaban previstas llevarse a cabo desde hace mucho tiempo y que otras actuaciones necesarias se podrán llevar a cabo el próximo año.

Por el Sr. Concejil Francisco Navarro se formula el siguiente ruego al Grupo de Gobierno: la necesidad de proceder al arreglo de determinados puntos de luz y del cableado en el barrio de Galindez.

Por el Sr. Alcalde se responde que "se lo comentará" al electricista para que pase a verificarlo y reparar lo que sea pertinente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la Sesión, siendo las diecinueve horas quince minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,




EL SECRETARIO,

